



ACUERDO No. CSJBTA24-99
2 de octubre de 2024

“Por medio del cual se prorroga el Cierre Extraordinario de unos despachos”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el **artículo 101 de la Ley 270 de 1996**, al igual que en el **Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999**, al igual que las estipuladas en **artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016**, emanado del Consejo Superior de la Judicatura; y conforme a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Sala del 2° de octubre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la **Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999**, emanado de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular por razones de fuerza mayor.

Que, el **artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado** del Consejo Superior de la judicatura, “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar, transitoriamente, tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas.

Que, mediante comunicación allegadas mediante correo electrónico el 30 de septiembre de 2024, por el doctor MIGUEL MAURICIO SOLANO SOTTER, Secretario del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – localidad de Bosa; la doctora MARIA ISABEL MELENDEZ SALAMANCA, funcionaria de la Alcaldía Distrital, informando que por razones de salubridad, el lunes 30 de septiembre de 2024, el Centro Integral de Justicia de Bosa Campo Verde, no prestaría sus servicios de manera presencial.

Que, en igual sentido el 30 de septiembre de 2024, se remitió comunicación suscrita por el doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., indicando que en la mañana se recibió correo por parte de la Secretaria de Seguridad informando la situación que se presenta en la sede Campo Verde, y el cierre en todo el Centro Integral, por lo cual no prestara atención, en ninguna dependencia, por lo cual coloca en consideración de esta Corporación decisión sobre la operación de los despachos, que funcionan en dicho complejo hasta tanto se normaliza la situación en la sede.

Que, en virtud de todo lo anterior, este Consejo Seccional de la Judicatura, en sesión de Sala Extraordinaria realizada el 30 de septiembre de 2024, valorando que el cierre de la atención presencial del Centro Integral de Justicia – Campo Verde, necesariamente afectaba las labores de los 3 despachos que funcionan en dicha sede, tomó la decisión mediante el **Acuerdo No. CSJBTA24-98 del 30 de septiembre de 2024**, de disponer el Cierre Extraordinario de la atención presencial de los Juzgados Cuarto (4°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Veintisiete (27) y Cincuenta (58) Penales Municipales con Funciones de Control de Garantías de Bogotá, por los días treinta (30) de septiembre y primero (1°) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para tal efecto, no considerando necesario suspender los términos procesales, indicando además que los despachos judiciales continuaran cumpliendo su labor, de manera virtual privilegiando

el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Señalándose además en el citado Acuerdo que el cierre decretado se prorrogaría, hasta por dos (2) días más si las condiciones de salubridad que dieron motivo a la presente decisión, no se han superado, todo ello previa comunicación del señor Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

Que, en comunicación remitida mediante correo electrónico el primero (1°) de octubre de 2024, siendo las 7:16 pm suscrita por el doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., informó que la Secretaria de Seguridad le indicó que la situación en campo verde no ha sido superada por lo que la sede no prestará servicios presenciales hasta el 4 de octubre.

Que, conforme a lo anterior, se entiende prorrogado el Cierre Extraordinario de la atención presencial de los Juzgados Cuarto (4°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Veintisiete (27) y Cincuenta (58) Penales Municipales con Funciones de Control de Garantías de Bogotá, en las condiciones señaladas en el **Acuerdo No. CSJBTA24-98 del 30 de septiembre de 2024**, por los días dos (2) y (3) de octubre de 2024.

Que, visto la nueva comunicación, allegada por el doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., el 1° de octubre, informando la continuidad de las circunstancias que generaron la suspensión de la atención presencial en el Centro Integral de Justicia de Campo Verde, exponiendo a su vez desconocer una fecha exacta donde se retome la normalidad, se consideró en Sesión de Sala de la fecha, prorrogar el Cierre Extraordinario de la atención presencial de la totalidad de los Despachos Judiciales que funcionan en esa sede, hasta el día once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), y/o hasta cuando se informe por parte del señor Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, la conclusión de los trabajos de mantenimiento en las redes de alcantarillado contiguas a la sede, superando los inconvenientes y retomando la atención presencial en el Centro Integral de Justicia de Campo Verde, todo ello conforme a la información proveniente de la Secretaria de Seguridad de la Administración Distrital.

Los despachos judiciales continuaran cumpliendo su labor, de manera virtual privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos y de conformidad con las disposiciones contenidas en las Leyes 2088 de 2021, 2213 de 2022 por medio del cual se establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020; respetando la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral; los servidores judiciales de estos despachos podrán realizar única y exclusivamente en las fechas señaladas trabajo en forma remota. Una vez sea superada la emergencia que dio origen a la presente decisión, los despachos deberán garantizar la atención presencial.

Que, en sesión de Sala Ordinaria celebrada el dos (2) de octubre de 2024, este Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por unanimidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el Cierre Extraordinario de la atención presencial de los Despachos Judiciales ubicados en la sede del Centro Integral de Justicia de Bosa – Campo Verde, estos son: Juzgado Cuarto (4°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Juzgados Veintisiete (27) y Cincuenta (58) Penales Municipales con Funciones de Control de Garantías de Bogotá, hasta el día once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), y/o hasta cuando se informe por parte del señor Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, la conclusión de los trabajos de mantenimiento en las redes de alcantarillado contiguas a la sede, superando los inconvenientes y retomando la atención presencial en el Centro Integral de Justicia de Campo Verde, todo ello conforme a la información proveniente de la Secretaria de Seguridad de la Administración Distrital.

Los despachos continuaran cumpliendo su labor, de manera virtual privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos y de conformidad con las disposiciones contenidas en las Leyes 2088 de 2021, 2213 de 2022, para tal efecto, no se considera necesario suspender los términos procesales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - UDAE, a la Presidencia de la Sala Penal y la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a los Despachos Judiciales, así como a la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio y a la Alcaldía Mayor de Bogotá; para su conocimiento y divulgación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción, "Consejos Seccionales de la Judicatura", medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta
EMT/fg